


OK

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 05
		Página 1 de 8

TIPO DE CONTRATO:	OBRA ✓
No. CONTRATO Y FECHA:	069 DEL 14 DE MAYO DE 2021 ✓
CONTRATISTA:	CONSORCIO DISTRITO 4 -2021 ✓
Nit o C.C. No.	901.481.420 - 1 ✓
OBJETO:	REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO NO. 4 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ ✓
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.309.436.775,00 ✓
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$ 549.409.072,00 ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.858.845.847,00 ✓
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA 180 DÍAS, CALENDARIO ✓
PLAZO ADICIONAL No. 01	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ✓
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO ✓
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVENTORÍA EXTERNA IBAL - LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ ✓
SUPERVISOR:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GESTION ALCANTARILLADO - IBAL - LUISA FERNANDA HENAO GARCIA ✓
FECHA DE INICIO:	06 DE JULIO DE 2021 ✓
FECHA DE SUSPENSION 1	21 DE DICIEMBRE DE 2021 ✓
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 1	10 DE ENERO DE 2022 ✓
FECHA DE REINCIO 1	15 DE MARZO DE 2022 ✓
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	16 DE MARZO DE 2022 ✓
FECHA DE REINICIO 2	16 DE MAYO DE 2022 ✓
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE JULIO DE 2022 ✓

X

[Handwritten signature]


	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 05
		Página 2 de 8

N° Y FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	-CDP N° 20210208 DEL 1 DE FEBRERO DEL 2021 ✓ -CDP N° 20220310 DEL 7 DE FEBRERO DEL 2022 ✓ -CDP N° 20220561 DEL 10 DE MAYO DEL 2022 ✓
N° Y FECHA CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	-RP N° 20210497 DEL 18 DE MAYO DEL 2021 ✓ -RP N° 20220287 DEL 7 DE FEBRERO DEL 2022 ✓ -RP N° 20220606 DEL 27 DE MAYO DEL 2022 ✓

Entre los suscritos a saber: **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cedula No. 52.905.413 expedida en Bogotá, en su condición de Gerente y ordenador del gasto, según decreto No. 1000-0749 del 12 noviembre de 2021 quien esta debidamente facultado para suscribir y liquidar contratos en nombre y representación de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en su calidad de CONTRATANTE, la ingeniera **LUISA FERNANDA HENAO GARCIA** profesional universitario gestión alcantarillado, calidad de supervisor y el **CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL** representada legalmente por el Ingeniero **LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ**, en su calidad de interventor del contrato objeto de la presente liquidación y el ingeniero **DAVID FERNANDO MARTINEZ GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.571.936, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO DISTRITO 4 2021** identificado con NIT **901.481.420-1**, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1.-Que entre el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y el CONSORCIO DISTRITO 4 2021 se celebró el contrato No. 069 del 14 de MAYO de 2021, cuyo objeto es **REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO NO. 4 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**
- 2.- Que durante la ejecución del contrato se celebraron actas de modificación de cantidades e ítems no previstos, las cuales eran indispensables para la correcta y total culminación del contrato. Que los precios nuevos aprobados quedaron consignados en el acta de aprobación de precios no previstos N° 1, 2, 3 y 4 suscritos los días 22 de julio de 2021, 31 de octubre de 2021, 20 de diciembre de 2021 y 01 de junio de 2022 respectivamente los cuales hacen parte integral del contrato objeto de la presente liquidación.
3. Que mediante adición en valor y plazo No 1, del diecinueve (19) de mayo del año 2022, suscrita el representante legal del Consorcio Distrito 4 y la Gerente del Ibal, se aprobó la adición al contrato de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 05
		Página 3 de 8

NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$549.409.072.00) y con un plazo adicional No 1 de sesenta (60) días, previo informe presentado por el interventor y supervisora del contrato. ✓

4. El contrato estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO** según el siguiente detalle: ✓

DOCUMENTO	GARANTÍA N°	AMPAROS PACTADOS	VALORES AMPARADOS (\$)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS (6/07/2021)		RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN
				INICIO	FINAL	
PÓLIZA INICIAL ✓	11-45-101103547 ✓	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ✓	\$ 261.887.355 ✓	14/05/2021 ✓	14/05/2022 ✓	RESOLUCIÓN No. 0386 DEL 11 DE JUNIO DE 2021 ✓
	11-45-101103547 ✓	PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ✓	\$ 261.887.355 ✓	14/05/2021 ✓	14/11/2024 ✓	
	11-45-101103547 ✓	CALIDAD DEL SERVICIO ✓	\$ 261.887.355 ✓	14/05/2021 ✓	14/11/2022 ✓	
	11-45-101103547 ✓	ESTABILIDAD DE OBRA ✓	\$ 261.887.355 ✓	14/11/2021 ✓	14/11/2026 ✓	
	11-40-101041619 ✓	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES ✓	\$ 392.831.032.50 ✓	14/05/2021 ✓	14/11/2022 ✓	
	11-40-101041619 ✓	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ✓	\$ 39.283.103.25 ✓	14/05/2021 ✓	14/11/2022 ✓	
	11-40-101041619 ✓	VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS ✓	\$ 39.283.103.25 ✓	14/05/2021 ✓	14/11/2022 ✓	

DOCUMENTO	GARANTÍA N°	AMPAROS PACTADOS	VALORES AMPARADOS (\$)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS (6/07/2021)		N° DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN
				INICIO	FINAL	
ACTA DE INICIO ✓	11-45-101103547 ✓	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ✓	\$ 261.887.355 ✓	06/07/2021 ✓	06/07/2022 ✓	APROBADOS MEDIANTE REGISTRO GJ-R-035 DE 24 DE AGOSTO DE 2021 ✓
	11-45-101103547 ✓	PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ✓	\$ 261.887.355 ✓	06/07/2021 ✓	06/01/2025 ✓	
	11-45-101103547 ✓	CALIDAD DEL SERVICIO ✓	\$ 261.887.355 ✓	06/07/2021 ✓	06/01/2023 ✓	
	11-45-101103547 ✓	ESTABILIDAD DE OBRA ✓	\$ 261.887.355 ✓	06/01/2022 ✓	06/01/2027 ✓	
	11-40-101041619 ✓	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES ✓	\$ 392.831.032.5 ✓	06/07/2021 ✓	06/01/2023 ✓	
	11-40-101041619 ✓	Contratistas y subcontratistas ✓	\$ 39.283.103.25 ✓	06/07/2021 ✓	06/01/2023 ✓	
	11-40-101041619 ✓	Vehículos propios y no propios ✓	\$ 39.283.103.25 ✓	06/07/2021 ✓	06/01/2023 ✓	

[Handwritten signature]



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012

FECHA VIGENCIA:

2021-07-15

VERSIÓN: 05

Página 4 de 8

DOCUMENTO	GARANTÍA N°	AMPAROS PACTADOS	VALORES AMPARADOS (\$)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS (6/07/2021)		N° DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN
				INICIO	FINAL	
ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIO, ADICIÓN Y PRORROGA	11-45-101103547	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$371.769.169,40	06/07/2021	26/01/2023	APROBADOS MEDIANTE REGISTRO GJ-R-035 DE 18 DE AGOSTO DE 2022
	11-45-101103547	PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$371.769.169,40	06/07/2021	26/07/2025	
	11-45-101103547	CALIDAD DEL SERVICIO	\$371.769.169,40	06/07/2021	26/07/2023	
	11-45-101103547	ESTABILIDAD DE OBRA	\$371.769.169,40	06/01/2022	06/01/2027	
	11-40-101041619	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 557.653754,10	06/07/2021	26/07/2023	
	11-40-101041619	Contratistas y subcontratistas	\$ 55.765.375,41	06/07/2021	26/07/2023	
	11-40-101041619	Vehículos propios y no propios	\$ 55.765.375,41	06/07/2021	26/07/2023	

DOCUMENTO	GARANTÍA N°	AMPAROS PACTADOS	VALORES AMPARADOS (\$)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS (6/07/2021)		N° DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN
				INICIO	FINAL	
ACTA FINAL	11-45-101103547	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$371.769.169,40	06/07/2021	26/01/2023	APROBADOS MEDIANTE REGISTRO GJ-R-035 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022
	11-45-101103547	PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$371.769.169,40	06/07/2021	26/07/2025	
	11-45-101103547	CALIDAD DEL SERVICIO	\$371.769.169,40	06/07/2021	26/07/2023	
	11-45-101103547	ESTABILIDAD DE OBRA	\$371.769.169,40	24/08/2022	24/08/2027	

5. El estado financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL (1)	\$ 1.309.436.775,00
VALOR ADICIONES (2)	\$ 549.409.072,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (1) + (2)	\$ 1.858.845.847,00
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)	\$ 1,672,961,262.29
VALOR CAUSADO Y QUE NO SE HA PAGADO AL CONTRATISTA CONFORME A LA CLÁUSULA IV DEL CONTRATO (4).	\$ 182'884.584.70
VALOR CAUSADO Y QUE NO SE HA PAGADO AL CONTRATISTA, CORRESPONDIENTE A MAYORES CANTIDADES DE OBRA A RECONOCER (5)	\$ 25.418.772,84
VALOR TOTAL EJECUTADO (3) + (4) + (5)	\$ 1,884,264,619.84

Cfe

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 05
		Página 5 de 8

ACTAS SUSCRITAS Y PAGADAS		
ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR
ACTA PARCIAL No. 1	06 DE SEPTIEMBRE DE 2021	\$ 390.747.828,28
ACTA PARCIAL No. 2	06 DE SEPTIEMBRE DE 2021	\$ 484.584.996,23
ACTA PARCIAL No. 3	18 DE MAYO DE 2022	\$ 240.917.631,46
ACTA FINAL	24 DE AGOSTO DE 2022	\$ 556.710.806,32
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)		\$ 1,672,961,262,29

6. Que durante la ejecución del contrato, se presentaron situaciones que generaron mayores cantidades de obra a las estipuladas en el contrato inicial, de acuerdo con el informe suscrito por el interventor y supervisor del contrato, el cual se encuentra adjunto a esta acta de liquidación.

Frente al reconocimiento y pago de mayores cantidades de obra por parte de la entidad contratante, vale la pena reseñar que en Sentencia N° 88001-23-33-000-2013-00008-01(52045) del 09 de julio de 2021, proferida por la Subsección B de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Consejero Ponente Alberto Montaña Plata, reitero y definió algunos criterios para la procedencia del reconocimiento y pago de las mayores cantidades de obra en los siguientes términos:

"(...)


30. En el marco de un contrato de obra a precios unitarios, el concepto de mayores cantidades de obra se refiere a la ejecución de un ítem pactado en el contrato, pero cuyas cantidades exceden lo previsto en el acuerdo inicial.

32. En materia de mayores cantidades de obra, esta Corporación ha exigido para que proceda su reconocimiento una orden o autorización para su ejecución y su recepción a satisfacción por parte de la entidad¹. Por ello se ha afirmado que "ha sido criterio jurisprudencial consistente de la Corporación que para el reconocimiento de mayores cantidades de obra u obras adicionales o complementarias, las mismas deben haber sido previamente autorizadas y recibidas a satisfacción por la entidad contratante"².

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 29 de agosto de 1996, exp. 9347; Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 29 de abril de 1999, exp. 14855; Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativa, Sección Tercera, sentencia de 29 de agosto de 2007, exp. 15469; Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 20 de noviembre de 2008, exp. 17031; Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B, sentencia de 29 de febrero de 2012, exp. 16371; Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, sentencia de 13 de noviembre de 2013, exp. 23829; Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativa, Sección Tercera, Subsección A, sentencia de 14 de septiembre de 2016, exp. 50907.

² Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 20 de noviembre de 2008, exp. 17031

A

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 05
		Página 6 de 8

34. La Sala comparte que no es necesaria la celebración de modificaciones contractuales en materia de mayores cantidades de obra en contratos a precios unitarios. Lo anterior, pues este tipo de contratos es a precio determinable y la cláusula de valor es meramente indicativa. Sin embargo, esto no se opone a lo señalado anteriormente, pues una cosa es la necesidad de una modificación y otra que se requiera una autorización. Exigencia esta última que, además, se puede evidenciar en los conceptos referidos por el apelante y que no resulta contradictoria con el precio determinable que caracteriza a estos contratos.

35. En efecto, la Sala de Consulta ha indicado con claridad que para la "realización de «mayor cantidad de obra» de la presupuestada (...) no se requiere ni cabe el "contrato adicional" basta la autorización del respectivo interventor o del funcionario que el mismo contrato haya previsto"³ y que "[r]eafirmando el criterio expresado en el concepto de julio 18 de 2002, radicación No. 1439, para la Sala (...)el aumento o la disminución de las cantidades de obra contratadas, no comporta una modificación al objeto del contrato sino, una consecuencia de las estipulaciones del mismo, lo cual ha de determinarse en cada caso, con la medición periódica de los avances de la obra; éstos, recogidos en actas o como se haya estipulado en el contrato, van a reflejar, con la misma periodicidad, un valor del contrato proveniente de su ejecución real; requiriéndose, dado el caso, el trámite del recurso presupuestal en cuanto exceda la apropiación inicial, además de las formalidades establecidas por las partes"⁴.


De otra parte y de acuerdo con el informe presentado por la Interventoría y la supervisión del contrato, se evidencia que los eventos o circunstancias que dieron origen a la realización de las mayores cantidades de obra durante la ejecución del contrato, no obedecieron al ejercicio caprichoso del contratista, sino que fueron actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato, las cuales fueran avaladas por la entidad a través del interventor y del supervisor del contrato.

Que las mayores cantidades ejecutadas se evidencian de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	VR.UNIT	CANTIDAD	VR./PARCIAL
22.8	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA MDC-19 SOBRE TERMINADORA	M3	\$ 1.213.886,00	20.94	\$ 25.418.772,84
TOTAL					\$ 25.418.772,84

³ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto de 18 de junio de 2002, rad. 1439.

⁴ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto de 9 de septiembre de 2008, rad. 1920.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 05
		Página 7 de 8

7. El supervisor y el interventor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas y consagradas en el Manual de Interventoría y Supervisión, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

8.- Que mediante Paz y Salvo expedido por el almacenista general del IBAL se certifica la entrega de una valla según lo estipulado en el contrato.

9.- Que el contratista aporta paz y salvo de las empresas prestadoras de servicio público (ALCANOS, CELSIA Y MOVISTAR), respecto de que en el desarrollo de la obra no afecto las redes de estas empresas

10.- Que el contratista aporta paz y salvo del Ministerio de Trabajo del 26 de julio de 2022, en el que se indica que durante la ejecución del contrato no tiene reclamaciones de orden laboral y se encuentra al día con la liquidación de salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para el desarrollo del mismo.

11.- Que el contratista aporta certificación expedida por el SENA, del 16 de septiembre de 2022, en el que se indica que el contribuyente con razón social CONSORCIO DISTRITO 4 2021 identificado con el NIT 901481420, por concepto de Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC a la liquidación de la regional Tolima N° 5727373, realizó los aportes correspondientes.

12.- Que el contratista ejecutó el contrato referido de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas por la entidad a través del supervisor y el interventor del contrato, las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.


13.- El supervisor y el interventor recomiendan mediante el presente documento al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de OBRA N° 069 del 14 de MAYO de 2021, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del contratista, por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 70/100 (**\$185.884.584,70**) PESOS M/CTE, correspondiente al 10% del valor del contrato, según la cláusula cuarta del contrato y conforme a lo expuesto en la presente acta de liquidación.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 05
		Página 8 de 8

TERCERO: Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del contratista, por mayores cantidades de obra por valor de de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$25.418.772,84), conforme a lo expuesto en la presente acta de liquidación, el cual será cancelado una vez la entidad disponga de los recursos necesarios (administrativos y financieros) para realizar dicho pago y el contratista cancele el valor de las estampillas Pro-ancianos, Pro-cultura y Pro-Universidad del Tolima, por el valor total de las mayores cantidades y se amplíe el valor asegurado en las pólizas del contrato.

CUARTO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo en virtud de las obligaciones contraídas dentro del contrato objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma por las partes, a los **30 NOV 2022**


DAVID FERNANDO MARTINEZ G.
 R.L. CONSORCIO DISTRITO 4 2021
 Contratista


LUISA FERNANDA HENAO GARCÍA.
 Profesional Universitario Gestión Alcantarillado
 Supervisora


LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
 R.L. CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL
 Interventor

EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DADA POR EL SUPERVISOR Y EL INTERVENTOR DEL CONTRATO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN.


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 GERENTE GENERAL IBAL S.A ESP OFICIAL- CONTRATANTE

V° B° Luis Alejandro Giraldo Montoya - Secretario General IBAL S.A ESP OFICIAL
 Proyectó: Luisa Fernanda Henao García – Supervisora IBAL S.A ESP OFICIAL



	INFORME DE INTERVENTORIA CONTRATO No. 063 DE 2021	CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL
---	--	---

INFORME TÉCNICO

REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CALLE 28 ENTRE CARRERAS 4H Y 5 B/ HIPODROMO

GENERALIDADES DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	OBRA
No. CONTRATO Y FECHA:	069 DEL 14 DE MAYO DE 2021
CONTRATISTA:	CONSORCIO DISTRITO 4 -2021
Nit o C.C. No.	901.481.420 - 1
OBJETO:	REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO NO. 4 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.309.436.775,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$ 549.409.072,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.858.845.847,00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA 180 DÍAS, CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL No. 01	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVENTORÍA EXTERNA IBAL - LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
SUPERVISOR:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GESTION ALCANTARILLADO - IBAL - LUISA FERNANDA HENAO GARCIA
FECHA DE INICIO:	06 DE JULIO DE 2021
FECHA DE SUSPENSION 1	21 DE DICIEMBRE DE 2021

Dirección: Centro Comercial Arroyuelos, Local 6, Ibagué, Tolima.

Teléfono: 300 556 1508 - Correo electrónico: interventoriaexterna2021@gmail.com

Handwritten mark

	<p style="text-align: center;">INFORME DE INTERVENTORIA</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. 063 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL</p>
---	---	--

FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 1	10 DE ENERO DE 2022
FECHA DE REINICIO 1	15 DE MARZO DE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	16 DE MARZO DE 2022
FECHA DE REINICIO 2	16 DE MAYO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE JULIO DE 2022

ANTECEDENTES

La empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL, mediante la suscripción del contrato de obra N° 069 de mayo 14 de 2021, cuyo objeto es REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO NO. 4 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ tenía como fin primordial reponer las redes de acueducto y alcantarillado de diferentes sectores del perímetro hidráulico del municipio de Ibagué, como requisito fundamental de certificar las vías para la recuperación de la malla vial.

Por ende, la intervención desarrollada en la calle 28 entre cra 5 y cra 4 h, vía de gran importancia donde es un conector indispensable para la movilidad del municipio y además del sector, requirió una ejecución de mayores cantidades de obra para ser entregada al servicio de la ciudadanía 100% rehabilitada.

DETALLES SOBRE LA EJECUCIÓN

Durante la ejecución del contrato de obra No. 069 de mayo 14 del 2021, se fueron presentando situaciones imprevistas que obligaron la realización de algunas modificaciones en el día a día de labores con el fin de alcanzar la meta física establecida desde el inicio de las obras.

	<p style="text-align: center;">INFORME DE INTERVENTORIA</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. 063 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL</p>
---	---	--

Es así que la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado localizadas sobre la calle 28 entre carreras 4H y 5, siendo una de las priorizadas desde la proyección y definición del alcance del contrato se encontraba incluida, por tratarse de una vía de mucha importancia en el entendido que contiguo a la carrera 4H se encuentra ubicada una de las plazas de mercado más concurridas de la ciudad, convirtiéndose a su vez en una de las zonas más comerciales del centro de la ciudad y la carrera 5 uno de los corredores viales más importantes de la localidad.

Con la reposición de dichas redes se afectó en alto porcentaje la estructura de la vía (aproximadamente el 65%), teniendo en cuenta que además de reponerse la red principal se realiza la conexión de las acometidas domiciliarias para cada sistema.

Adicional a lo expuesto, el incremento de las precipitaciones que se presentaron tanto a nivel local como en el territorio nacional, fueron saturando tanto el suelo y generando inestabilidad del mismo provocando deslizamientos del material en las paredes de las zanjas excavadas incrementando así las áreas de trabajo establecidas para alcanzar la meta física y dejar en óptimas condiciones de transitabilidad y movilidad dicho corredor vial así mismo garantizar la estabilidad de los trabajos de reposición efectuados.

De otra parte y de acuerdo con el informado por la Interventoría, se evidencia que los eventos o circunstancias que dieron origen a la realización de las mayores cantidades de obra durante la ejecución del contrato, no obedecieron al ejercicio caprichoso del contratista, sino que fueron actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato, mismas que fueron avaladas por la entidad a través del interventor y el supervisor del contrato y aprobadas por la ordenadora del gasto.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Las mayores cantidades de obra que fueron ejecutadas, se encuentran inmersas entre otras en los ítems que fue necesario incorporar en relación a la reposición de las redes tanto de acueducto como de alcantarillado, dado que las lluvias que se presentaron en el desarrollo de las intervenciones en la fase de excavaciones generó ampliación en el área de las zanjas afectado la estabilidad de la malla vial.

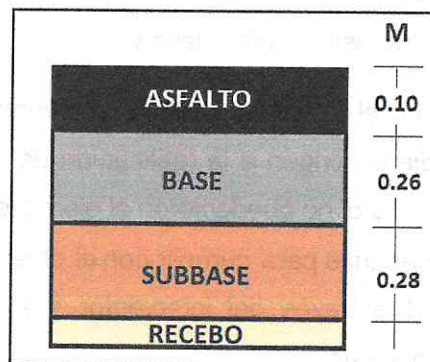
	INFORME DE INTERVENTORIA CONTRATO No. 063 DE 2021	CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL
---	--	---

Con el fin de entregar la calle en óptimas condiciones de movilidad y transitabilidad por las razones manifestadas al inicio del presente informe, se realiza pavimentación de los tres tramos, que conforman la vía incluida en el proyecto así:

- Calle 28 entre cara 5 y carrera 4I denominado como tramo 1.
- Calle 28 entre carrera 4I y carrera 4 H bis, denominado tramo 2
- Calle 28 entre carrera 4H bis y carrera 4 H denominado tramo 3.

Después de realizada la evaluación técnica por parte de la interventoría CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL, de acuerdo a la recomendación del especialista de dicha firma, se determina

- Para los tramos (1 y 3) ubicados en los extremos de la calle 28, realizar excavación y cajeo a una profundidad de 0.64m, en los cuales se realizará la conformación de la estructura del pavimento, como se muestra a continuación:



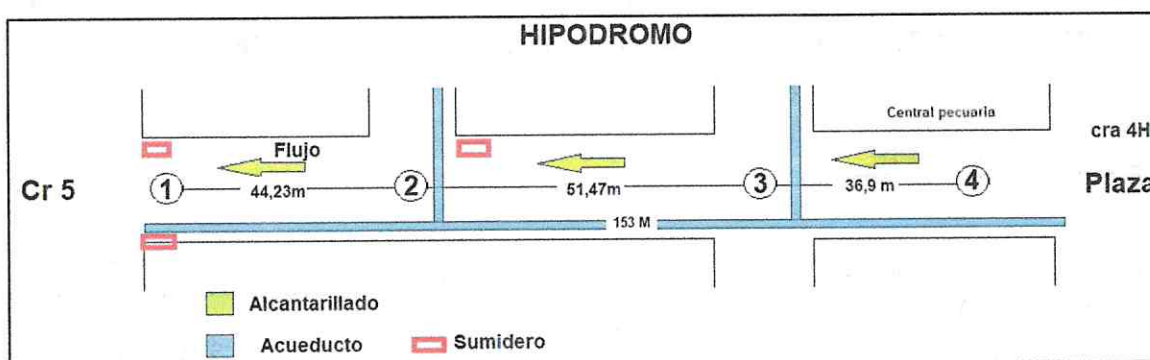
- En el tramo 2 (localizado en la parte central o intermedia de la calle intervenida), realizar el cajeo y construcción de la misma estructura de pavimento, únicamente para el área de la red principal tanto de acueducto y alcantarillado al igual que para las acometidas domiciliarias, es decir en la cicatriz de las zanjas abiertas, obtenida de la intervención exclusiva de las redes, actividad conocida comúnmente como parcheo de la vía, esto debido a que según el criterio del profesional evaluador, el pavimento existente en las áreas adyacentes a los cortes efectuados se encuentra en buenas condiciones. *df*

	INFORME DE INTERVENTORIA CONTRATO No. 063 DE 2021	CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL
---	--	---

Finalmente aplicar en toda el área del tramo, una capa de asfalto de 0.05 m de espesor para homogenizar la capa de rodadura.

Es importante aclarar que, por características topográficas de la vía, existe una diferencia de nivel de rasante entre los tres tramos y se hace necesario realizar una transición en la superficie de rodadura entre ellos, para mitigar esta diferencia, y garantizar la seguridad vial para las personas que transiten por dicho corredor.

En la siguiente gráfica de planta se observa como quedaron instaladas las redes repuestas y el sentido hacia donde se direccionan las aguas residuales tributadas al sistema de alcantarillado.



MAYORES CANTIDADES DE OBRA

La cantidad de obra ejecutada en el tramo 2 de la calle 28 entre carrera 4I y carrera 4H bis, que consistió en instalar una carpeta asfáltica de 0.05 m después de haber reparchado las zanjas de reposición y realizar los empalmes con los tramos adyacentes se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	LONG (M)	ANCHO (M)	ESPESOR (M)	TOTAL (M3)
TRAMO 2	RECARPETA	37,7	10,05	0,05	18,94
EMPALME DE TRANSICIÓN TRAMO 1-2		6,20	9,90	0,02	1,23
EMPALME DE TRANSICIÓN TRAMO 2-3		3,85	10,00	0,02	0,77

Dirección: Centro Comercial Arroyuelos, Local 6, Ibagué, Tolima.

Teléfono: 300 556 1508 - Correo electrónico: interventoriaexterna2021@gmail.com

 IBAL <small>SA ESP OFICIAL</small>	INFORME DE INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL
	CONTRATO No. 063 DE 2021	

CANTIDAD TOTAL (M3)						20,94
----------------------------	--	--	--	--	--	-------

ITEM	ACTIVIDAD	UND	VR.UNIT	CANTIDAD	VR./PARCIAL
22.8	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA MDC-19 SOBRE TERMINADORA	M3	\$ 1.213.886,00	20.94	\$25.418.772,84
TOTAL					\$25.418.772,84

Por todo anterior, el valor a reconocer por mayor obra ejecutada en el ítem 22.8 correspondiente a SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA MDC-19 SOBRE TERMINADORA que se pactó en el balance de obra según acta final es de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 84/100 (\$ 25'418.772.84) M/CTE.**

BALANCE FINANCIERO.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.309.436.775,00	
VALOR ADICIONAL 01 AL CONTRATO	\$ 549.409.072,00	
VALOR ACTA 01		\$ 390.747.828,28
VALOR ACTA 02		\$ 484.584.996,23
VALOR ACTA 03		\$ 240.917.631,46
VALOR ACTA FINAL DE OBRA		\$ 742.595.391,02
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		\$ 0,00
VALOR CORRESPONDIENTE MAYOR CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA.	\$ 25.418.772,84	\$ 25.418.772,84,00
SUMAS IGUALES	\$ 1.884.264.619,84	\$ 1.884.264.619,84



INFORME DE
INTERVENTORIA

CONTRATO No. 063 DE
2021

CONSORCIO INTERVENTORIA
EXTERNA IBAL

REGISTRO FOTOGRAFICO

CALLE 28 ENTRE CARRERA 4I Y CARRERA 4 H BIS

APLICACIÓN DE ASFALTO E= 0.05 M, TRAMO 2,



TRANSICIÓN ENTRE TRAMO 1 Y 2

TRANSICIÓN ENTRE TRAMO 2 Y 3

Consortio Interventoría Externa IBAL

R.L/ LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ

Interventor

VoBo. LUISA FERNANDA HENAO GARCÍA

Profesional Universitario Gestión Alcantarillado Ibal

Supervisora

Dirección: Centro Comercial Arroyuelos, Local 6, Ibagué, Tolima.

Teléfono: 300 556 1508 - Correo electrónico: interventoriaexterna2021@gmail.com

SOPORTE MAYOR CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA

TRAMO 2 DE LA CALLE 28 BARRIO HIPODROMO

CONTRATO DE OBRA No. 089 DEL 14 DE MAYO DE 2021



OBJETO: REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DE IBALE S.A S.P OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

CALLE 28 ENTRE 5 Y 4 H, BARRIO HIPODROMO
ACTIVIDADES EJECUTADAS DE MAYOR CANTIDADES DE OBRA

CONDICIONES CONTRACTUALES				CANTIDADES PARA COBRO EN ACTA LIQUIDACION		CANTIDADES ACUMULADAS	
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR./PARCIAL	CANTIDAD	VR./PARCIAL
22	PAVIMENTACIÓN				\$ -	0,00	\$ -
22.8	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA MDC-19 SOBRE TERMINADORA	M3	\$ 1.213.886,00	0,00	\$ -	20,94	\$ 25.418.772,84
TOTAL MAYOR ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA RECONOCER EN LA LIQUIDACION					\$ -		\$ 25.418.772,84

NOTA: LAS CANTIDADE DE OBRA MAYOR EJECUTADAS SON OBJETO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA INTERVENIDA POR REPOSICION DE LAS REDES HIDROSANITARIAS

[Signature]
ING. LUISA FERNANDA HENAO
SUPERVISOR IBAL

CONSORCIO DISTRITO 4
R.L. DAVID FERNANDO MARTINEZ GARZON
CONTRATISTA DE OBRA

[Signature]
CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL
R.L. LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
INTERVENTORIA



MEMORIAS DE CALCULO

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
IBAGUÉ

CONSORCIO DISTRITO 4 -2021

MEMORIA DE SOPORTE PARA LIQUIDACION

MAYOR CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA

REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO NO. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAI SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE

069 DEL 14 DE MAYO DEL 2021

CONSORCIO DISTRITO 4 2021 R. DAVID FERNANDO MARTINEZ

CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAI

CONTRATO No.	ITEM	22,00	ITEM	22,8	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA MDC-19 SOBRE TERMINADORA	UNIDAD	M3
--------------	------	-------	------	------	---	--------	----

MEMORIAS DE CALCULO MAYOR OBRA EJECUTADA CALLE 28 ENTRE 5 Y 4 H BARRIO HIPODROMO

I. CALCULO DE CANTIDADES

ITEM	OBSERVACION	DESCRIPCIÓN	LARGO (m)	DIMENSIONES			TOTAL	
				ANCHO (m)	ALTO ó ESPESOR (m)	CANTIDAD		
	TRAMO 3							
	TRAMO 2	RECARPETA	37,7	10,05	0,05	18,94		
	EMPALME DE TRANSICIÓN TRAMO 1-2		6,20	9,90	0,02	1,23		
	EMPALME DE TRANSICIÓN TRAMO 2-3		3,85	10,00	0,02	0,77		
			1,191					
TOTAL							20,94	



TOTAL 20,94

ITEM	UNIDAD	TOTAL
22,8	M3	20,94

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO DISTRITO 4 - 2021
R.L. DAVID FERNANDO MARTINEZ GARZON
CONTRATISTA

PROFESIONAL IBAI SA ESP OFICIAL
ING LUISA FERNANDA HENAO
SUPERVISORA

CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAI
R.L. LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
INTERVENTORIA

[Handwritten initials]

